

CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **NO. SPMI-FAISMUN-LP-010-23** QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL **CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **ARQ. BRENDA GISEL VILLA CÁRDENAS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO **"EL CONTRATANTE"** Y POR LA OTRA PARTE **ARQ. JORDÁN LÓPEZ GUILLEN**, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA: **"EL CONTRATISTA"** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARAN " LAS PARTES ":

I.1.- Que con fecha 12 de octubre de 2023, celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado **No. SPMI-FAISMUN-LP-010-23**, cuyo objeto quedó establecido en la cláusula primera del mismo y que consiste en:

PAVIMENTACIÓN EN CALLE QUINTANA ROO Y CALLE SIN NOMBRE. LOCALIDAD LOMAS DE SAN RAMON SECTOR TRIQUI, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C.

I.2.- Que el importe del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado **NO. SPMI-FAISMUN-LP-010-23** de fecha del 12 de octubre de 2023, referido en la declaración I.1 de este convenio, quedó establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del mismo, y que es por el monto total de:

\$ 10 '247,277.07 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.), incluye el 8% del impuesto al valor agregado desglosado de la siguiente manera:

\$ 9 '488,219.51 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 51/100 M.N.),

IVA: \$759,057.56 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.)

I.3.- Que el plazo de ejecución del contrato de obra pública descrito en la declaración I.1 de este convenio, se estableció en la **CLÁUSULA TERCERA** de dicho contrato, obligándose **"EL CONTRATISTA"** a iniciar los trabajos en fecha **16 de octubre de 2023** y a concluirlos a mas tardar el día **14 de enero de 2024, (90 días naturales)** de conformidad con el programa de ejecución de la obra aprobado, y que obra anexa al referido contrato.

I.4.- Que en este acto ratifican las declaraciones hechas en el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado **NO. SPMI-FAISMUN-LP-010-23** en todo lo que no se opongan al presente convenio modificatorio, mismas que se dan por

reproducidas para los efectos legales correspondientes.

I.5.- Que con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Baja California, y el dictamen técnico de fecha 24 de noviembre de 2023 que funda y motiva las causas que originan el presente convenio, **"LAS PARTES"** han determinado la necesidad de modificar el monto y plazo del contrato principal identificado en la declaración I.1 de este convenio, como consecuencia del aumento en monto, volúmenes y precios extraordinarios aludidos en el dictamen referido, de conformidad con el programa de obra actualizado que se anexan al presente convenio, formando parte integral del mismo.

I.6.- Que conocen el alcance de las modificaciones materia de este convenio, declarando **"EL CONTRATISTA"** que su representada tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

dadas las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad en celebrar el presente convenio sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – "LAS PARTES" acuerdan modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA Y TERCERA** del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado **NO. SPMI-FAISMUN-LP-010-23** de fecha 12 de octubre de 2023, identificado en la declaración I.1 de este convenio, que dice:

CLAUSULA SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. -

El monto total del presente contrato es de:

\$10´247,277.07 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.), incluye el 8% del impuesto al valor agregado desglosado de la siguiente manera

\$ 9´488,219.51 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 51/100 M.N.),

IVA: \$759,057.56 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.)

y dado lo manifestado en la declaración I.4 de este convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan aumentar el importe total contratado a la obra:

PAVIMENTACIÓN EN CALLE QUINTANA ROO Y CALLE SIN NOMBRE, LOCALIDAD LOMAS DE SAN RAMON SECTOR TRIQUI, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C.

En la cantidad de:

\$ 1´,537,091.55 M.N. (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL), incluye el 8% del impuesto al valor agregado. Que representa el 15.00% del monto total contratado original.

Por lo que en lo sucesivo la **CLAUSULA SEGUNDA** del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado **NO. SPMI-FAISMUN-LP-010-23** de fecha 12 de octubre de 2023, quedara de la siguiente forma:

El monto total del presente contrato es de:

\$ 11´784,368.63 (ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.), incluye el 8% del impuesto al valor agregado desglosado de la siguiente manera:

\$ 10´911,452.43 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.)

IVA \$ 872,916.19 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÍS PESOS 19/100 M.N)

CLAUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. -

“EL CONTRATISTA” se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato el día **16 de octubre de 2023** y a concluirlos a más tardar el día **04 de febrero de 2024 (112 días naturales)** que representa un **25.00%** de incremento de conformidad con el programa de ejecución de la obra referido en la declaración 1.4 de este convenio.

SEGUNDA. –“EL CONTRATISTA” se obliga a presentar la modificación correspondiente tanto en monto y/o plazo, a la garantía de cumplimiento constituida originalmente en los mismos términos establecidos en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado **NO. SPMI-FAISMUN-LP-010-23** fecha 12 de octubre de 2023, a efecto de que cubra el período y/o importe mencionado en este convenio.

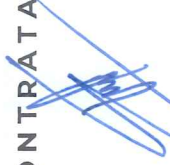
TERCERA. –“LAS PARTES” acuerdan en dejar subsistentes todas y cada una de las estipulaciones del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado **NO. SPMI-FAISMUN-LP-010-23** de fecha 12 de octubre de 2023, con excepciones de las modificaciones que por medio de este convenio se efectúan.

CUARTA. – “LAS PARTES” acuerdan que, para la interpretación y cumplimiento de este convenio modificatorio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales o Autoridades competentes de la Ciudad de San Quintín, Baja California, por lo tanto, renuncian al fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



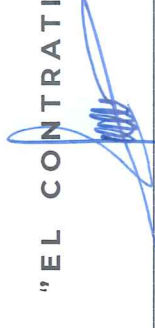
ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, Y AL CALCE, QUEDANDO UN TANTO EN PODER DE EL CONTRATANTE Y UNO EN PODER DE EL CONTRATISTA, EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

" EL CONTRATANTE "



ARQ. BRENDA GISEL VILLA CÁRDENAS
DIRECTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA
DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN.

" EL CONTRATISTA "



ARQ. JORDÁN LÓPEZ GUILLÉN

" TESTIGOS "



ING. ÁNGEL RAFAEL SANTELLANO
GUERRA

JEFE DE INFRAESTRUCTURA
COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA



ARQ. ZAHERY HURTADO HERNÁNDEZ
SUPERVISOR DE OBRA